VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052 - 2022

OBJETO: ADECUACION DE LA SEDE EDUCATIVA JOSE MARIA ANZOATEGUI, UBICADA EN LA VEREDA LOMA ALTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA, SEGUN BPIN 2021762330015.

El día Veintinueve (29) del mes de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), se verificaron y se evaluaron las propuestas del proceso referido, con base en los siguientes criterios: valor de la oferta y requisitos habilitantes de acuerdo a la invitación pública. En este proceso, a través de la plataforma SECOP II se recepcionaron dos (2) propuestas, las cuales fueron:

Entidad	Oferta
CFT SAS	18.990.247 COP
multiservice	14.900.070 COP

Tal como lo expresa el estatuto de contratación y el manual de contratación de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente, y la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo primero, para tener en cuenta es que el Literal c) del Numeral 5. del Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, expresa sobre este tipo de procesos de mínima cuantía:

.. c) *"La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".*

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, nos impone, y si es un imperativo legal (deber), que: *6. "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".*

Orden de Elegibilidad	Nombre	Costo total de la Oferta Incluido el IVA	Requisitos Habilitantes
1	**Multi Service Ingeniería VyS NIT 900.570.148 Representante legal Yeison Andrés Vásquez Salazar CC. 1.006.208.450**	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SESENTA PESOS (14.900.070) MCTE**	**No Cumple/ No Admisible**
2	**CONSTRUCCIONES CFT SAS NIT 805.010.522 Representante legal MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA CC. 31.989.591**	**DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (18.990.247) MCTE**	**Cumple/ Admisible**

Que luego de verificados los requisitos de la propuesta presentada por **Multi Service Ingeniería VyS NIT 900.570.148 Representante legal Yeison Andrés Vásquez Salazar CC. 1.006.208.450** quien presentó oferta económica por valor total de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SESENTA PESOS (14.900.070) MCTE** se observa que la misma no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, conforme el Artículo 5º. de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esto ya que en el requisito habilitante técnico de experiencia se exige un mínimo de quince (15) años de experiencia general, comprobados por la inscripción del certificado de existencia y representación legal, donde se evidencia que los evaluados tienen alrededor de diez (10) años. por lo tanto, su oferta no es hábil y ni admisible.

Una vez descartado el primero en orden de elegibilidad se prosigue con el segundo y último donde luego de verificados los requisitos de la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES CFT SAS NIT 805.010.522 Representante legal MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA CC. 31.989.591** quien presentó oferta económica por valor total de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (18.990.247) MCTE** se observa que la misma cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, conforme el Artículo 5º. de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto su oferta es hábil y admisible.

En consecuencia, se recomienda a la señora Alcaldesa Ana María Sanclemente Jaramillo, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCCIONES CFT SAS NIT 805.010.522 Representante legal MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA CC. 31.989.591**, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (18.990.247) MCTE**

Para constancia se firma en Dagua (Valle del Cauca), a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA:

LUIS HERNANDO BENITEZ ARCOS
Gerente de Desarrollo Social y Comunitario

MANUEL JOSE NORIEGA SANTAMARIA
Contratista - Abogado

Digitó: William Andrés Holguin Palomino - Contratista